



RESOLUCION No. DESAJVAR23-1465
21 de noviembre de 2023

“Por medio de la cual se fijan las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en los municipios del departamento del Cesar adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para la vigencia 2024”

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura 2586 de 2004, PSAA14-10136 de 2014, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 167, consagra que «*los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Las autoridades de tránsito no podrán inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presuntamente delictuosas*»; y para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004, por medio del cual se desarrolla el precitado artículo.

Que el Acuerdo 2586 del 2004 estipula el deber de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de fijar cada año las tarifas aplicables en los mencionados parqueaderos, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.

Que se consultó en la página web de la Alcaldía Municipal de Valledupar, para constatar la existencia de Acuerdo Municipal, Decreto Municipal, Resolución, o algún otro acto administrativo por el cual se regulara o se establecieran las tarifas de parqueaderos para la vigencia 2024, consulta que no arrojó ningún resultado.

Que por lo anterior, mediante oficios No. DESAJVA023-1632 y DESAJVA023-1641 del 3 de noviembre de 2023, el suscrito Director Seccional solicitó al Dr. FELIPE ANDRES MURGAS VEGA Secretario de Gobierno y a la Dra. DIANA MARGARITA DAZA GONZALEZ, Secretaria de Tránsito Municipal, respectivamente, información sobre la vigencia de algún acto administrativo de fijación de las tarifas mencionadas, quienes a la fecha aún no hay respuesta.

Que esta Dirección Seccional, mediante los oficios relacionados a continuación, solicitó cotización de los valores por concepto de servicio de parqueaderos para la vigencia 2024, a saber:

<i>No. de Oficio</i>	<i>Destinatario</i>
DESAJVA023-1640	Comercializadora Mercabastos – Parqueadero Municipal Calle Grande
DESAJVA023-1648	Parqueadero Los Corales
DESAJVA023-1643	Parqueadero Darío
DESAJVA023-1665	Parqueadero La Mejor
DESAJVA023-1647	Parqueadero Las Delicias
DESAJVA023-1649	Transportes Especiales El Copey
DESAJVA023-1666	Parqueadero MVG
DESAJVA023-1664	Parqueadero El Triunfo

Que esta Dirección Seccional, teniendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo 2586 del 2004, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, realizó un estudio de mercado con base en las cotizaciones presentadas por los siguientes Parqueaderos: Parqueadero Darío, Parqueadero El Triunfo, Parqueadero Los Corales, y Comercializadora Mercabastos (Parqueadero Municipal Calle Grande).

Que para efectos de establecer las tarifas, el día se entenderá de 24 horas; en todo caso la tarifa día – noche separadamente, se entenderá que la sumatoria de los dos conceptos computará las 24 horas.

Que el estudio de mercado (cotizaciones) arrojan las siguientes tarifas:

ITEM	PARQUEADEROS TIPOS DE VEHÍCULOS	PARQUEADERO DARIO (Cra. 4 No. 15-71) VALLEDUPAR			COMERCIALIZADORA MERCABASTOS (PARQUEADERO CALLE GRANDE)			PARQUEADERO EL TRIUNFO (Carrera 11 No. 19-110)			PARQUEADERO LOS CORALES (Cra. 11ª Nº 14-97)			PROMEDIO VALOR HORA (Iva Incluido)	PROMEDIO VALOR DÍA- NOCHE (Iva Incluido)	PROMEDIO VALOR MES (Iva Incluido)
		HORA (Iva Incluido)	DIA - NOCHE (Iva Incluido)	MES (Iva Incluido)	HORA (Iva Incluido)	DIA - NOCHE (Iva Incluido)	MES (Iva Incluido)	HORA (Iva Incluido)	DIA - NOCHE (Iva Incluido)	MES (Iva Incluido)	HORA (Iva Incluido)	DIA - NOCHE (Iva Incluido)	MES (Iva Incluido)			
1	AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMPEROS	833.33	20.000	600.000	2.500	18.000	385.000	2.000	20.000	350.000	3.000	25.000	250.000	2.083	20.750	396.250
2	CAMIONES Y BUSES	1.250,00	30.000	900.000	0	0	0	0	0	0	3.000	30.000	300.000	2.125	30.000	600.000
3	MOTOCICLETAS	416.66	10.000	300.000	2.000	8.000	190.000	1.000	10.000	100.000	2.000	10.000	140.000	1.354	9.500	182.500

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través del presente acto administrativo fijará las tarifas para dar aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004, aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de fecha 22 de abril del 2014, ambos del Consejo Superior de la Judicatura.

Que las presentes tarifas regirán durante la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que por lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tarifas para el parqueo de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Valledupar y demás municipios del departamento del Cesar, así:

TARIFAS FIJADAS POR LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ITEM	TIPOS DE VEHÍCULOS	TARIFAS PARA LA VIGENCIA 2024		
		PROMEDIO VALOR HORA (Iva Incluido)	PROMEDIO VALOR DÍA- NOCHE (Iva Incluido)	PROMEDIO VALOR MES (Iva Incluido)
1	AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMPEROS	2.083	20.750	396.250
2	CAMIONES Y BUSES	2.125	30.000	600.000
3	MOTOCICLETAS	1.354	9.500	182.500

PARÁGRAFO: El valor de las tarifas señaladas tienen IVA incluido; el valor a cobrar cuando se trate de tarifa por horas, no podrá exceder el valor de un día (24 horas). Igual tratamiento se le dará al valor a cobrar cuando se trate de tarifa por días, la cual no podrá exceder el valor de un mes; es decir, de acuerdo con las tarifas para la tasación del pago, se tendrá en cuenta que los primeros treinta (30) días calendados se cancelarán por la tarifa día, y pasados treinta (30) días calendario, se cobrará la tarifa por mes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar la convocatoria pública para la conformación del registro de parqueaderos autorizados por la Rama Judicial para el año 2024, la cual se dará a conocer mediante acto administrativo por separado.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria pública dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la presente Resolución en la página web *www.ramajudicial.gov.co*; asimismo la fijación mediante aviso de dicha convocatoria en un medio de amplia circulación, para que los interesados se inscriban en el diligenciamiento destinado para tal fin, y presenten los documentos exigidos para realizar el procedimiento de conformación de registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por causa de medidas cautelares impartidas por orden judicial, en Valledupar y demás municipios del departamento del Cesar, en desarrollo del artículo 167 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 21 de noviembre de 2023.



CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO

CMEC/eafc/bmls